

Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial

**Política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y
sustancias psicoactivas**

SGSST-PL-003

Fecha: 20/10/2025

Versión: 8.0



Elaborado por: Ana Milena Lozano Gómez
Revisado por: Luz Yazmin Lizarazo Jimenez
Aprobado por: Juan Alfredo Pinto Saavedra

CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Actualización	Fecha
1.0	Elaboración de la política	02/05/2019
2.0	Actualización de la política anual y cambios de la estructura del formato de las políticas	14/09/2020
3.0	Cambio del representante Legal	20/01/2021
4.0	Actualización y revisión de fecha Cambio de la palabra "se prohíbe" por "no es permitido" en los objetivos específicos	27/01/2022
5.0	Retiro de objetivos específicos para incluir dentro del segmento de la política y se incluyen otros numerales.	09/02/2023
6.0	Inclusión de comunicación	01/02/2024
7.0	Actualización del representante Legal y Profesional de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar	18/10/2024
8.0	Elimina redundancias entre propósito y objetivo. Introduce un enfoque integral de prevención, detección y orientación . Articula los componentes de SST, Bienestar y Talento Humano	20/10/2025



1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

2. PROPÓSITO-ALCANCE

La Fundación Universitaria Empresarial de La Cámara de Comercio de Bogotá **UNIEPRESARIAL**, es consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable, por ello se compromete en promover entornos laborales, seguros, saludables y libres del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, fortaleciendo el bienestar físico, mental y social de los colaboradores y partes interesadas tanto dentro como fuera de sus instalaciones y/o durante el desarrollo de actividades institucionales.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos institucionales para la prevención, detección, orientación y control del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, mediante estrategias de sensibilización, formación y acompañamiento, que consoliden una cultura preventiva y de autocuidado en sus colaboradores independientemente de su forma de contratación.

3.1. Lineamientos de cumplimiento para el abordaje del consumo de alcohol, tabaco y SPA en Uniempresarial:

- Estrategias de prevención y promoción con la participación de los diferentes niveles de la organización fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.**

Desarrollará campañas permanentes de educación, sensibilización y acompañamiento, orientadas a la reducción de factores de riesgo psicosocial asociados al consumo y Fomentar estilos de vida saludable, Fortaleciendo la cultura institucional del autocuidado, la salud mental y la corresponsabilidad articuladas a través de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo Y Bienestar Universitario.

- Condición para ingreso o permanencia:**

No está permitido presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo los efectos de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas que alteren el desempeño seguro, adecuado de las labores o actividades asignadas.

- Uso terapéutico o médico:**

Los trabajadores que deban consumir medicamentos bajo prescripción médica cuya acción pueda afectarlos durante su trabajo, deberán informar de manera confidencial al área de Talento Humano, quienes orientarán el manejo del caso conforme a la legislación vigente.

- **Prohibiciones institucionales:**

No está permitido el **consumo, posesión, distribución, venta o porte** de bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de Uniempresarial o durante el desarrollo de actividades laborales, académicas o institucionales.

- **Confidencialidad y acompañamiento:**

Uniempresarial garantizará el **tratamiento confidencial** de toda la información relacionada con casos de consumo detectados o reportados. Los datos personales serán manejados conforme a la **Ley 1581 de 2012** y demás normas concordantes. En los casos identificados como enfermedad o dependencia, se ofrecerá **acompañamiento y orientación psicosocial**, promoviendo la remisión a la EPS o a instituciones especializadas, con enfoque en la rehabilitación y no en la sanción.

- **Responsabilidad compartida:**

Todos los miembros de la comunidad tienen el deber de contribuir al cumplimiento de esta política, participando activamente en programas de sensibilización y adoptando comportamientos responsables que fomenten entornos libres de adicciones.

4. CANALES DE COMUNICACIÓN Y REPORTE

Uniempresarial dispondrá de **canales de comunicación internos y confidenciales** para reportar situaciones relacionadas con consumo, comercialización o porte de sustancias, garantizando:

- Protección frente a represalias.
- Atención oportuna y respetuosa.
- Orientación según el protocolo institucional.

La **Dirección de Talento Humano**, junto con el **Profesional de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar**, serán responsables de recibir, canalizar y hacer seguimiento a los reportes, manteniendo registro y trazabilidad de las acciones emprendidas.

5. . RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO

Uniempresarial garantizará la implementación, seguimiento y mejora continua de esta política, integrándola al **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

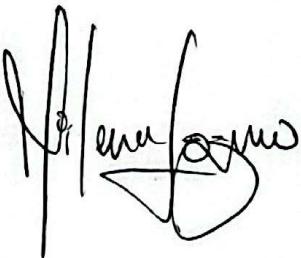
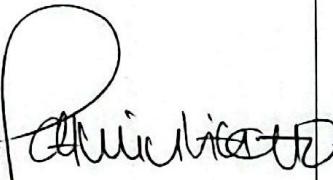
6. . VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política entra en vigencia a partir de su publicación y será revisada y actualizada **anualmente** o cuando se modifique la normatividad aplicable o las condiciones institucionales lo requieran.



Juan Alfredo Pinto Saavedra
Rector y Representante Legal
20 de octubre de 2025
Uniempresarial NIT: 830.084.876-6

1. Control de firmas

Elaboro/ Modifico	Revisó	Aprobó
Nombre	Ana Milena Lozano Gómez	Luz Yazmin Lizarazo Jiménez
Cargo	Profesional de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar	Directora de Talento Humano
Firma		
Fecha	20/10/2025	20/10/2025



